DECRETO

Por el cual se modifica parcialmente la Decreto N° 2025070002113 del 20 de mayo de 2025 y se traslada un (a) Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Ley 1437 de 2011, ARTÍCULO 45. *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Mediante Decreto N° 2025070002113 del 20 de mayo de 2025, en su artículo tercero, se trasladó en razón a fallo de tutela a la señora **TATIANA CECILIA ZAPATA**

ARROYAVE, identificada con cédula de ciudadanía N° **1036927419**, LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL, MAGISTER EN EDUCACIÓN, vinculada en Propiedad, con grado de escalafón 3BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula en el Nivel de Preescolar, para el C. E. R. JOSÉ IGNACIO BOTERO PALACIO sede C. E. R. MORRITOS, del municipio de EL SANTUARIO, plaza N° 15030, nueva plaza vacante.

En atención, las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de modificar la plaza para la cual trasladar a la señora TATIANA CECILIA ZAPATA ARROYAVE, en razón a la orden de la providencia judicial la cual indica que se ubique en un municipio en el cual cumpla las características para seguir recibiendo su servicio de salud especializado, por lo que se hace necesario modificar parcialmente en su artículo tercero del Decreto N° 2025070002113 del 20 de mayo de 2025, como se describe a continuación:

> ***"ARTÍCULO 3°**: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **TATIANA CECILIA ZAPATA ARROYAVE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1036927419**, LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL, MAGISTER EN EDUCACIÓN, vinculada en Propiedad, con grado de escalafón 3BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula en el Nivel de Preescolar, para la I.E.R. HOJAS ANCHAS sede C. E. R. TOLDAS, del municipio de GUARNE, plaza N° 10516, en reemplazo de **LENNY JOHANA USMA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1022034129**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva."*

En consecuencia, se hace necesario trasladar a la señora **LENNY JOHANA USMA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1022034129**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, vinculada en provisionalidad vacante definitiva como Docente de Aula en el Nivel de Preescolar, para la I.E. IGNACIO YEPES YEPES sede E U REMEDIOS, del municipio de REMEDIOS, plaza N° 5014, en reemplazo de **NURY NATALIA ECHEVERRI CIRO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1037070592**, quien pasó a otro municipio mediante Resolución N° 2025060170936 del 15 de mayo de 2025; la señora USMA, viene laborando como Docente de Aula en el Nivel de Preescolar en la I.E.R. HOJAS ANCHAS sede C. E. R. TOLDAS, del municipio de GUARNE, plaza N° 10516.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificar en su artículo tercero del Decreto N° 2025070002113 del 20 de mayo de 2025, como se describe a continuación:

> ***"ARTÍCULO 3°**: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **TATIANA CECILIA ZAPATA ARROYAVE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1036927419**, LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL, MAGISTER EN EDUCACIÓN, vinculada en Propiedad, con grado de escalafón 3BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula en el Nivel de Preescolar, para la I.E.R. HOJAS ANCHAS sede C. E. R. TOLDAS, del municipio de GUARNE, plaza N° 10516, en reemplazo de **LENNY JOHANA USMA**, identificada con cédula*

*de ciudadanía N° **1022034129**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva."*

ARTÍCULO 2°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **LENNY JOHANA USMA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1022034129**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula en el Nivel de Preescolar, para la I.E. IGNACIO YEPES YEPES sede E U REMEDIOS, del municipio de REMEDIOS, plaza N° 5014, en reemplazo de **NURY NATALIA ECHEVERRI CIRO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1037070592**, quien pasó a otro municipio mediante Resolución N° 2025060170936 del 15 de mayo de 2025; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 3°: Notificar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4°: Las disposiciones del Decreto N° 2025070002113 del 20 de mayo de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia.

ARTÍCULO 5°: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO 6°: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	**Daniela Velásquez Usme.** Auxiliar Administrativa Contratista	Daniela V. Usme	22-5-25
Revisó:	**Martha Loriett Lindo Zapata** Profesional Universitaria – Líder de Planta	Martha L. Lindo Z.	23-05-2025
Revisó:	**Oscar Felipe Velásquez Muñoz /** **Daniel Felipe Ossa Sánchez** Abogados Asuntos Legales		22/05/2025
Revisó:	**María Liliana Mendieta.** Directora de Asuntos Legales		23/05/25
Revisó:	**Harrison Andrés Franco Montoya.** Director de Talento Humano		23-05-25
Aprobó:	**Adrián Alexander Castro Álzate.** Subsecretario Administrativo		23-5-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.